UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 114 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 20 MAR. 2009

Visto el expediente administrativo sobre responsabilidad de Mario Carrión Huamán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 363-2008-UNSCH-CPBPS/D, de fecha 29 de diciembre de 2008, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios ha comunicado a Mario Carrión Huamán la imputación de abandono de trabajo durante los días 13 al 24 de noviembre de 2008;

Que, en ejercicio de su derecho de defensa, con escrito de fecha 14 de enero de 2009, Mario Carrión Huamán, Obrero II, de la Unidad de Producción de Bienes Allpachaka de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha presentado el descargo a los cargos imputados;

Que, en el procedimiento administrativo ha quedado demostrado que Mario Carrión Huamán ha incurrido en abandono de trabajo durante los días 13 al 24 de noviembre de 2008, lo que constituye falta grave prevista en el artículo 25º, inciso h) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Que, la comisión de falta grave es causa justa de despido, de conformidad con lo establecido por el artículo 24º, inciso a) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral Nº 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPONER la sanción disciplinaria de despido a MARIO CARRIÓN HUAMÁN, Obrero II, de la Unidad de Producción de Bienes Allpachaka de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Administrativo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

WVJ/gods